



**ADENDA II DEL PLAN DE ACTUACION FRENTE AL COVID-19
PARA LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (16-mar)**

Se incluyen a continuación las instrucciones para realizar la CAE según el Plan de Actuación.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 8 del Real Decreto 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales, se informa a la empresa (*nombre de la empresa contratista*) de las medidas extraordinarias debido al brote del SARS-COV-2 en los locales de la AEAT afectos al contrato que deben aplicar sus trabajadores o los de sus subcontratas que accedan y desarrollen su actividad en dichos lugares de trabajo, e incluyendo las medidas preventivas que deben aplicar, siendo necesario que reciban por escrito y con acuse de recibo la información aquí facilitada.

Según evolución del brote de la enfermedad se hará necesaria la comunicación actualizada y permanente entre la empresa y la AEAT, de forma que se comunique a diario a la AEAT las nuevas medidas que se estén adoptando, así como cualquier otra circunstancia resaltable desde el punto de vista de prevención.

Asimismo, deberán enviar al responsable de la AEAT del contrato con su empresa las medidas que sus responsables de prevención de riesgos laborales establezcan en base al riesgo que se les comunica en el presente escrito, indicando la persona o personas de su empresa con la que la AEAT pueda ponerse en contacto de forma inmediata.

La empresa deberá seguir, como mínimo, las siguientes pautas y actuaciones en relación con el servicio (*definir el servicio u obra*) que actualmente presta:

- La empresa se pondrá en contacto con el responsable de la AEAT para determinar si dadas las nuevas condiciones de trabajo, se va a continuar con todos o solo con parte de los trabajos contratados.
- En caso de que deban continuar los trabajos, la empresa deberá enviar al mínimo personal imprescindible para la realización de los mismos, y equipados con los EPI's que sean necesarios para la realización de su trabajo, así como los que adicionalmente la empresa considere para la prevención del contagio del SARS-COV-2.
- Los trabajadores que tengan que trabajar en las instalaciones de la AEAT se lavarán las manos inmediatamente después de entrar en las mismas. Los trabajadores que salgan a la calle y vuelvan a entrar, se lavarán las manos al incorporarse de nuevo a su puesto de trabajo. De la misma forma, se lavarán las manos antes y después de tomar comidas o bebidas durante su descanso.
- La empresa deberá comunicar a la AEAT con la mayor rapidez que sea posible las situaciones en que sus trabajadores tengan un contagio confirmado o probable. A este respecto, deberán seguir las mismas pautas que los trabajadores de la AEAT establecido en el Plan de Actuación frente al SARS-COV-2 de la AEAT, que se acompaña como anexo al presente escrito.



- Deberán depositar en bolsas propias cualquier desecho que generen en sus actividades, siendo responsables de su eliminación en condiciones de higiene fuera de las instalaciones de la AEAT.
- La empresa mantendrá en lo posible las distancias de seguridad de 1,5 metros entre trabajadores, y seguirá las recomendaciones básicas de higiene y limpieza de manos del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar.
- La AEAT comunicará a la empresa las zonas a las que no puedan acceder temporalmente mientras se procede a la desinfección por suponer un especial riesgo, por ejemplo:
 - Zonas en la que haya permanecido una persona con un contagio confirmado.
 - Cualquier otra zona que la AEAT considere de especial riesgo como, por ejemplo, aquellas en las que haya habido casos probables de contagio según los criterios del Plan de Actuación frente al SARS-COV-2 de la AEAT.

Este escrito que se hace llegar a la empresa contratada se acompaña de los siguientes documentos:

- Plan de Actuación frente al SARS-COV-2 consensuado por la AEAT con las organizaciones sindicales en el que se describen las medidas a implantar en los centros de trabajo de la Agencia.
- Recomendaciones a lugares de trabajo en relación al COVID-19 (Sanidad).